

BAQUEDANO, 03 SEP 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2073

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicio "Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Barrido de Calles y Pasajes, Localidad Baquedano", de fecha 01 de agosto de 2013.
2. Certificado de acuerdo N° 155-CM, de fecha 23 de julio de 2013, que acredita que en sesión ordinaria N° 21 el honorable cuerpo de Concejales aprobó adjudicar mediante Trato Directo el contrato de "Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Barrido de Calles y Pasajes, Localidad Baquedano" al contratista "FACUNDO CHAILE MORALES, RUT [REDACTED] por el monto de \$ 8.300.965.- (ocho millones trescientos mil novecientos sesenta y cinco pesos) mensuales IVA incluido.
3. Informe técnico N°0101 de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito por doña Ana María Tapia Cabezas, Ingeniero Civil Ambiental de la Municipalidad.
4. Contrato de prestación de "Servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, barrido de calles y pasajes, localidad de Baquedano". De fecha 27 de diciembre de 2012.
5. Decreto N° 148 de 16 de enero de 2013 que ratifica el contrato de "Servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, barrido de calles y pasajes, localidad de Baquedano".
6. Decreto Exento N° 3015 de 27 de diciembre de 2013 que autoriza y adjudica el contrato "Servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, barrido de calles y pasajes, localidad de Baquedano" a don Facundo Chaile Morales, rut [REDACTED] por un monto de \$5.141.000.- (cinco millones cuarenta y un mil pesos) mensuales IVA incluido.
7. Certificado de acuerdo N° 295-CM, de fecha 21 de diciembre de 2012, que acredita que en sesión extraordinaria N° 13 el honorable cuerpo de Concejales aprobó adjudicar mediante trato directo la concesión de "Servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, barrido de calles y pasajes, localidad de Baquedano" a don Facundo Chaile Morales, rut [REDACTED] por un monto de \$5.141.000.- (cinco millones cuarenta y un mil pesos) mensuales IVA incluido.
8. Informe técnico N° 157 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 20 de diciembre de 2012.
9. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
10. En uso de las facultades que me confieren a los Artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

Que, siendo menester mantener el servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, aterrado, barrido de calles y pasajes en la localidad de Baquedano desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre, existiendo una empresa que actualmente cuenta con las condiciones necesarias para continuar brindando el servicio que se necesita contratar, además de lo prescrito en el artículo 8 letra g de la ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 7 letra a) y f) del Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y habiéndose aprobado por el Concejo Municipal.

DECRETO:

1. ADJUDIQUESE mediante Trato Directo el contrato de "Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Barrido de Calles y Pasajes, Localidad Baquedano" al contratista "FACUNDO CHAILE MORALES, RUT [REDACTED] por el monto de \$8.300.965.- (ocho millones trescientos mil novecientos sesenta y cinco pesos) mensuales IVA incluido, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal subtítulo 22, ítem 08, Asignación 001 "Servicio de Aseo".
3. NOTIFIQUESE al contratista de esta resolución por la Secretaría Municipal.
4. ARCHIVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS.
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS.
ALCALDE

JGV/BSL//RMP/rmp

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo

